

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

09 de diciembre de 2020 a las 15:10:00

Lugar de celebración

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Sylvia Sánchez Maté, Jefa del Departamento Económico Administrativo

SECRETARIO

D. Antonio Sergio Rubio Ortega, Técnico Superior Dpto. Económico Administrativo

VOCALES

Dña. Marta D. Naranjo Sánchez, Jefa del Departamento Jurídico

Dña. Pilar León Del Olmo, Jefa de Sección del Departamento Económico Administrativo.

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 0530/2020 - Obra de instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en autoconsumo con baterías en el edificio del Cabildo Insular de La Gomera, en el marco del proyecto La Gomera 100% sostenible, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI).
- 2.- Otros: 1 Único 0530/2020 - Designación de comisión técnica para revisión de cumplimiento del PPT
- 3.- Subsanación: 0530/2020 - Obra de instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en autoconsumo con baterías en el edificio del Cabildo Insular de La Gomera, en el marco del proyecto La Gomera 100% sostenible, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI).
- 4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 0530/2020 - Obra de instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en autoconsumo con baterías en el edificio del Cabildo Insular de La Gomera, en el marco del proyecto La Gomera 100% sostenible, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI).
- 5.- Solicitud de Aclaración: 0530/2020 - Obra de instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en autoconsumo con baterías en el edificio del Cabildo Insular de La Gomera, en el marco del proyecto La Gomera 100% sostenible, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI).
- 6.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 0530/2020 - Obra de instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en autoconsumo con baterías en el edificio del Cabildo Insular de La Gomera, en el marco del proyecto La Gomera 100% sostenible, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI).
- 7.- Propuesta adjudicación: 0530/2020 - Obra de instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en autoconsumo con baterías en el edificio del Cabildo Insular de La Gomera, en el marco del proyecto La Gomera 100% sostenible, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI).

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 0530/2020 - Obra de instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en autoconsumo con baterías en el edificio del Cabildo Insular de La Gomera, en el marco del proyecto La Gomera 100% sostenible, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI).

Se procede con fecha **9 de diciembre de 2020** a la apertura de los sobres de las empresas presentadas a licitación:

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, convocada al efecto el día 9 de diciembre de 2020, procede a realizar la apertura del sobre único de los licitadores que han presentado oferta en la PLACSP, y que a continuación se relacionan:

Ref. oferta	Entidad ofertante	Fecha y hora de presentación*
1	UTE CIAL CANARIAS – CONTIGO ENERGÍA	04-12-2020 14:34
2	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	26-11-2020 17:10
3	ELECNOR S.A.	26-11-2020 19:04
4	ELECTRIMEGA,S.L.U	26-11-2020 16:03
5	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	26-11-2020 20:38
6	INGENALIUM, S.L.	26-11-2020 21:19
7	LUMICAN S.A.	26-11-2020 16:17
8	NORVENTO INGENIERÍA, S.L.U.	30-11-2020 17:57
9	PROARF OBRAS E INSTALACIONES SL	04-12-2020 19:34
10	VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.	26-11-2020 21:57
11	VIFEMAR CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS SL	25-11-2020 13:21

* La hora de presentación es de España peninsular, que es la que utiliza la PLACSP.

Dado que se amplió plazo y se permitió presentar nueva oferta a quien ya la había presentado, se procede a eliminar las primeras ofertas de UTE CIAL CANARIAS – CONTIGO ENERGÍA, VIFEMAR CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS SL y VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U. y admitir únicamente la última presentada por cada uno, conforme a las instrucciones dadas a través del anuncio de la PLACSP.

2.- Otros: 1 Único 0530/2020 - Designación de comisión técnica para revisión de cumplimiento del PPT

Con fecha **9 de diciembre de 2020**, la Mesa de Contratación, tras revisar la documentación administrativa aportada, procede a solicitar el informe técnico relativo al cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas que rigen la presente licitación, y designa al efecto a los siguientes técnicos del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.:

1. D, Gustavo Melián Monroy Técnico Titulado Medio del Departamento de Agua.
2. D. Rayco Parra Batista, Técnico Titulado Medio del Departamento de Energías Renovables.

Tras remitir la documentación técnica y declaración de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas a la Comisión designada al efecto para comprobar si se cumple lo exigido en el PPT, se suspende la sesión.

3 y 4.- Subsanación y solicitud de aclaración: 0530/2020 - Obra de instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en autoconsumo con baterías en el edificio del Cabildo Insular de La Gomera, en el marco del proyecto La Gomera 100% sostenible, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI).

La Comisión Técnica, tras revisión de la documentación técnica aportada por los licitadores, determina que todas las propuestas presentan deficiencias, por lo que con fecha 21 de enero de 2021 se les realiza una comunicación a todos ellos, con el siguiente contenido por cada licitador:

1. No CIF (En constitución). UTE CIAL CANARIAS – CONTIGO ENERGÍA

La información aportada no es acorde a las indicaciones establecidas en el PPT y el PCAP.

Según el apartado 2.3 del PPT, sobre la documentación técnica a aportar, se detalla lo siguiente:

“La persona licitadora deberá cumplimentar la tabla del Anexo II del PCAP de resumen de cumplimiento de prescripciones técnicas mínimas, señalando en la casilla correspondiente la localización exacta (página y párrafo) en la documentación adicional (Documento 3) en la que se acredita el cumplimiento de cada elemento de la contratación”

Además, posteriormente se añade:

“Se debe añadir a la memoria otro documento que incluya toda aquella documentación adicional necesaria para verificar que los dispositivos de la propuesta cumplen con las especificaciones técnicas mínimas definidas en este documento, donde se pueda verificar el cumplimiento de cada uno de los puntos señalados en el Anexo II. Esta información debe ser resaltada (subrayador, recuadro o cualquier otro instrumento para señalar la información) para facilitar la comprobación de las propuestas. Además, en la columna correspondiente del Anexo II se debe indicar la localización exacta (párrafo/página dentro de la documentación aportada) donde se verifique el cumplimiento de cada punto”.

Se solicita aportar el Anexo II debidamente cumplimentado (indicando el párrafo exacto en el que se encuentra la información solicitada), así como toda la documentación necesaria para la acreditación de cada uno de los puntos detallados en el Anexo II, resaltando (subrayador, recuadro, etc.) la información relevante sobre el cumplimiento de cada uno de los puntos siguiendo las instrucciones desarrolladas en el PPT y en el PCAP.

En caso de que no sea indicada adecuadamente la localización de toda la información solicitada o no se encuentre debidamente resaltada, se entenderá como no justificada esa especificación quedando rechazada la propuesta.

2. CIF: A46146387 COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

Según la especificación 2.6, el módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de aislamiento Clase II (o equivalente). La ficha técnica aportada del módulo AstroSemi CHSM72P-HC no incluye información al respecto, por lo que es imposible verificar dicho punto. Se solicita documentación que demuestre el cumplimiento de dicho requerimiento.

Según la especificación 2.7 y 2.8, el módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de certificación IEC 61215, IEC61730 y IEC 61701. La información aportada para justificar el cumplimiento de dicho punto incluye certificaciones de varios modelos de módulos fotovoltaicos del fabricante, no encontrándose información específica del módulo AstroSemi CHSM72P-HC específicamente.

Además, en el Anexo II se debe indicar la página y párrafo exacto donde se encuentra la información, y no un rango de páginas. Por último, y tal y como está descrito en el Apartado 2.3 del PPT, “Esta información debe ser resaltada (subrayador, recuadro o cualquier otro instrumento para señalar la información) para facilitar la comprobación de las propuestas”, no habiéndose resaltado la información referente a las Certificaciones. Se solicita documentación que demuestre el cumplimiento de dicho requerimiento.

No se aporta información relativa al cumplimiento del punto 3.4. Se solicita acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

No se indica la localización de la información relativa al cumplimiento del punto 4.9. Se solicita acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

No se indica la localización de la información relativa al cumplimiento del punto 4.10. Se solicita acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

No se indica la localización de la información relativa al cumplimiento del punto 5.1. Se solicita acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

No se indica la localización de la información relativa al cumplimiento del punto 5.4. Se solicita acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

No se indica la localización de la información relativa al cumplimiento del punto 5.6. Se solicita acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

Según la especificación 6.5, el PC industrial debe disponer de un disco duro de estado sólido de, al menos, 256 Gbytes. Según está indicado en la página 58 del Anexo de la Memoria Técnica presentado, el disco duro propuesto es un SATA de 500 GB a 5400 rpm.

Se solicita aclaración al respecto.

No se aporta documentación relativa al cumplimiento del punto 6.6. Se solicita acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

No se aporta documentación relativa al cumplimiento del punto 6.7. Se solicita acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

En caso de que no sea indicada adecuadamente la localización de toda la información solicitada o no se encuentre debidamente resaltada, se entenderá como no justificada esa especificación quedando rechazada la propuesta.

3. CIF: A48027056 ELECNOR S.A.

La información aportada no es acorde a las indicaciones establecidas en el PPT y el PCAP. Según el apartado 2.3 del PPT, sobre la documentación técnica a aportar, se detalla lo siguiente:

“Las empresas participantes deben presentar tres documentos en formato PDF:

- Documento 1: Anexo II cumplimentado.
- Documento 2: Memoria técnica.
- Documento 3: Documentación adicional donde se justifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el PPT. Toda la documentación adicional a aportar debe estar contenida en un solo fichero de formato .PDF

En la memoria técnica debe quedar perfectamente detallado el número de módulos fotovoltaicos e inversores y como se distribuyen los generadores fotovoltaicos en la instalación, indicando la distribución de los strings por entrada MPPT. Debe quedar perfectamente claro la potencia pico total a instalar y la potencia nominal total. En caso de que los equipos propuestos para el control, monitorización o interruptores difieran de los especificados en el Proyecto Técnico que se encuentra anexo al PPT, se debe incluir, además, un esquema del sistema de comunicaciones propuesto donde queden perfectamente definidos los equipos, sus accesorios y las conexiones entre ellos. En dicho esquema debe quedar perfectamente claro el soporte físico de las comunicaciones y el protocolo utilizado para las comunicaciones entre cada dispositivo.”

La Memoria Técnica no ha sido aportada. Se solicita la aportación de la Memoria Técnica.

Según la especificación 2.2, el módulo fotovoltaico debe disponer de una garantía de potencia mayor o igual a 80% en 25 años. La documentación aportada solo indica la garantía de 25 años, sin especificar el porcentaje de potencia que está garantizado en ese periodo de tiempo. Se solicita acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

Según la especificación 2.8, el módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de certificación IEC 61701. No se ha encontrado información relativa al cumplimiento de dicha especificación. Se solicita acreditar que el módulo propuesto dispone de certificación IEC 61701.

No se indica correctamente la localización de la información relativa al cumplimiento del punto 4.10. Se solicita acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

Según la especificación 6.5, el disco duro debe ser de estado sólido de, al menos, 256 Gbytes. La información aportada para el cumplimiento de la especificación 6.5 indica la posibilidad de utilizar 3 dispositivos de almacenamiento distintos, no especificándose cuál de ellos es el propuesto. Se solicita especificar qué unidad de almacenamiento incluye la propuesta para acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

Según la especificación 6.7, los tornillos de sujeción entre la estructura y los módulos deben ser de Acero Inoxidable A4. La información aportada indica tornillería de Acero Inoxidable A2, siendo esta una calidad inferior a la especificada en el PPT. Se solicita aclaración sobre este hecho.

En caso de que no sea indicada adecuadamente la localización de toda la información solicitada o no se encuentre debidamente resaltada, se entenderá como no justificada esa especificación quedando rechazada la propuesta.

4. CIF: B76210632 ELECTRIMEGA, S.L.U

Acorde con las indicaciones descritas en el apartado 2.3 del PPT:

“La persona licitadora deberá cumplimentar la tabla del Anexo II de resumen de cumplimiento de prescripciones técnicas mínimas, señalando en la casilla correspondiente la localización exacta (página y párrafo) en la documentación adicional (Documento 3) en la que se acredita el cumplimiento de cada elemento de la contratación.”

Posteriormente se añade:

“Esta información debe ser resaltada (subrayador, recuadro o cualquier otro instrumento para señalar la información) para facilitar la comprobación de las propuestas.”

El documento en el que ha sido resaltada la información relevante para la comprobación de la propuesta es en la Memoria Técnica presentada, no encontrándose en el Documento 3, adjunto a la propuesta, información para la comprobación de los siguientes puntos:

Según la especificación 2.8, el módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de certificación IEC 61701. La información aportada para justificar el cumplimiento de dicho punto incluye certificaciones de los modelos:

- Axitec AC-xxxM/156-72S (300-385Wp),
- Axitec AC-xxxM/156-60S (250-320Wp),
- Axitec AC-xxxM/156-72S (300-355Wp),
- Axitec AC-xxxM/156-60S (250-295Wp),
- Axitec AC-xxxM/156-36S (150-175Wp),

No correspondiéndose ninguno al módulo Axitec AC-440MH/144V propuesto. Se solicita documentación que demuestre el cumplimiento de dicho requerimiento.

Según la especificación 2.9, el fabricante del módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de certificación ISO 9001 y ISO 14001. No se aporta documentación que demuestre el cumplimiento de dicho requerimiento. Se solicita documentación que demuestre que el fabricante del módulo fotovoltaico dispone de certificación ISO 9001 e ISO 14001.

En caso de que no sea indicada adecuadamente la localización de toda la información solicitada o no se encuentre debidamente resaltada, se entenderá como no justificada esa especificación quedando rechazada la propuesta.

5. CIF: B18967729 GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.

Según la especificación 2.6, el módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de aislamiento Clase II (o equivalente). La ficha técnica aportada del módulo Jinko Cheetah JKMxxxM-72H no incluye información al respecto, por lo que es imposible verificar dicho punto. Se solicita documentación que demuestre el cumplimiento de dicho requerimiento.

La información aportada para la justificación del punto 6.3 dispone de varias configuraciones posibles, no siendo posible determinar el cumplimiento de dicha especificación. Se solicita aclaración del modelo exacto para verificar su cumplimiento.

La información aportada para la justificación del punto 6.4 dispone de varias configuraciones posibles, no siendo posible determinar el cumplimiento de dicha especificación. Se solicita aclaración del modelo exacto para verificar su cumplimiento.

La información aportada para la justificación del punto 6.5 dispone de varias configuraciones posibles, no siendo posible determinar el cumplimiento de dicha especificación. Se solicita aclaración del modelo exacto para verificar su cumplimiento.

En caso de que no sea indicada adecuadamente la localización de toda la información solicitada o no se encuentre debidamente resaltada, se entenderá como no justificada esa especificación quedando rechazada la propuesta.

6. CIF: B73885675 INGENALIUM, S.L.

Acorde con las indicaciones descritas en el apartado 2.3 del PPT:

“La persona licitadora deberá cumplimentar la tabla del Anexo II de resumen de cumplimiento de prescripciones técnicas mínimas, señalando en la casilla correspondiente la localización exacta (página y párrafo) en la documentación adicional (Documento 3) en la que se acredita el cumplimiento de cada elemento de la contratación.”

Posteriormente se añade:

“Esta información debe ser resaltada (subrayador, recuadro o cualquier otro instrumento para señalar la información) para facilitar la comprobación de las propuestas.”

Según la especificación 2.6, el módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de aislamiento Clase II (o equivalente). La ficha técnica aportada del módulo Longi LR4-72HPH no incluye información al respecto, por lo que es imposible verificar dicho punto. Se solicita documentación que demuestre el cumplimiento de dicho requerimiento.

Según la especificación 2.8, el módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de certificación IEC 61701. No se ha encontrado información relativa al cumplimiento de dicha especificación. Se solicita acreditar que el módulo propuesto dispone de certificación IEC 61701.

Según las especificaciones 6.4 y 6.5, el PC industrial debe disponer de, al menos, 8Gbytes de memoria RAM y disco duro SSD de 256 Gbytes. Además, en el apartado 2.5 del PPT, sobre las especificaciones técnicas del suministro, se indica que el PC industrial debe tener, como mínimo, las especificaciones definidas en el Proyecto Técnico adjunto. El PC industrial propuesto es un DELL Embedded Box PC 3000, de inferiores prestaciones del DELL Embedded Box PC 5000 incluido en el Proyecto Técnico. Por otro lado, el PC industrial propuesto tiene una memoria RAM de 4Gbytes y disco duro SATA de 500Gbytes a 5.400 rpm. Se solicita aclaración sobre este hecho.

No se aporta documentación relativa al cumplimiento del punto 6.6. Se solicita acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

Según la especificación 6.7, los tornillos de sujeción entre la estructura y los módulos deben ser de Acero Inoxidable A4. La información aportada indica tornillería de Acero Inoxidable A2, siendo esta una calidad inferior a la especificada en el PPT. Se solicita aclaración sobre este hecho.

En caso de que no sea indicada adecuadamente la localización de toda la información solicitada o no se encuentre debidamente resaltada, se entenderá como no justificada esa especificación quedando rechazada la propuesta.

7. CIF: A35038900 LUMICAN S.A.

Acorde con las indicaciones descritas en el apartado 2.3 del PPT:

“La persona licitadora deberá cumplimentar la tabla del Anexo II de resumen de cumplimiento de prescripciones técnicas mínimas, señalando en la casilla correspondiente la localización exacta (página y párrafo) en la documentación adicional (Documento 3) en la que se acredita el cumplimiento de cada elemento de la contratación.”

Posteriormente se añade:

“Esta información debe ser resaltada (subrayador, recuadro o cualquier otro instrumento para señalar la información) para facilitar la comprobación de las propuestas.”

El Documento 3 presentado no tiene la información resaltada adecuadamente.

Se requiere el envío del Documento 3, con la información relevante que sirva para la comprobación de cada uno de los puntos del Anexo II debidamente resaltada, acorde a las indicaciones establecidas en el PPT.

En caso de que no sea indicada adecuadamente la localización de toda la información solicitada o no se encuentre debidamente resaltada, se entenderá como no justificada esa especificación quedando rechazada la propuesta.

8. CIF: B27441245 NORVENTO INGENIERÍA, S.L.U.

Según la especificación 2.8, el módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de certificación IEC 61701. La información aportada para justificar el cumplimiento de dicho punto incluye la Certificación N°4478018406749-179 para los modelos RISEN RSM120-6-xxxM de potencias entre 295 y 320Wp. Sin embargo, el modelo propuesto tiene una potencia de 340Wp, por lo que el documento no es válido para la justificación del cumplimiento de la especificación mencionada. Se solicita acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

Según las especificaciones 6.4 y 6.5, el PC industrial debe disponer de, al menos, 8Gbytes de memoria RAM y disco duro SSD de 256 Gbytes. Además, en el apartado 2.5 del PPT, sobre las especificaciones técnicas del suministro, se indica que el PC industrial

debe tener, como mínimo, las especificaciones definidas en el Proyecto Técnico adjunto. El PC industrial propuesto, según el Anexo II es un DELL Embedded Box PC 5000, pero la información resaltada en la hoja de características corresponde al DELL Embedded Box PC 3000 de inferiores prestaciones. Además, quedan resaltadas todas las opciones de configuración posibles del PC industrial, no siendo posible determinar las características específicas que incluye la propuesta. Se solicita aclaración sobre este hecho y definición de la configuración propuesta, a fin de verificar el cumplimiento de los puntos 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5.

En caso de que no sea indicada adecuadamente la localización de toda la información solicitada o no se encuentre debidamente resaltada, se entenderá como no justificada esa especificación quedando rechazada la propuesta.

9. CIF: B76334051 PROARF OBRAS E INSTALACIONES SL

Existe un error de firma.

Además, en relación a los requisitos técnicos, según la especificación 2.7 y 2.8, el módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de certificación IEC 61215, IEC61730 y IEC 61701. La información aportada para justificar el cumplimiento de dicho punto incluye la Certificación N°40050300 para los modelos AXITEC AC-xxxMH/144S de potencias entre 360 y 400Wp. Sin embargo, el modelo propuesto tiene una potencia de 410Wp, por lo que el documento no es válido para la justificación del cumplimiento de las especificaciones mencionadas. Se solicita acreditar el cumplimiento de dicha especificación.

La información aportada para la justificación de los puntos 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 dispone de varias configuraciones posibles, no siendo posible determinar el cumplimiento de dichas especificaciones. Se solicita aclaración de la configuración definida en la propuesta para verificar el cumplimiento de los requerimientos definidos en el PPT.

En caso de que no sea indicada adecuadamente la localización de toda la información solicitada o no se encuentre debidamente resaltada, se entenderá como no justificada esa especificación quedando rechazada la propuesta.

10. CIF: A28233922 VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.

Según la información aportada, la propuesta **no cumple** con los requerimientos técnicos mínimos definidos en el PPT. Concretamente:

- Se incumple el requerimiento 2.8. El módulo no dispone de certificación IEC61701
- Se incumple el requerimiento 2.9. El fabricante no dispone de certificaciones ISO9001 y ISO 14001
- Se incumple el requerimiento 3.1. El inversor tiene rendimiento inferior al 98%
- Se incumple el requerimiento 4.2. Las baterías no son de tecnología NMC
- Se incumple el requerimiento 4.4. LA tensión de operación es inferior a 600V
- Se incumple el requerimiento 4.8. Las celdas no disponen de certificación IEC62619 y UL1642

Por todo ello, la oferta se rechaza.

11. CIF: B76523992 VIFEMAR CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS SL

Acorde con las indicaciones descritas en el apartado 2.3 del PPT, sobre la documentación a aportar:

“Las empresas participantes deben presentar tres documentos en formato PDF:

- Documento 1: Anexo II cumplimentado.
- Documento 2: Memoria técnica.
- Documento 3: Documentación adicional donde se justifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el PPT. Toda la documentación adicional a aportar debe estar contenida en un solo fichero de formato .PDF.

La persona licitadora deberá cumplimentar la tabla del Anexo II de resumen de cumplimiento de prescripciones técnicas mínimas, señalando en la casilla correspondiente la localización exacta (página y párrafo) en la documentación adicional (Documento 3) en la

que se acredita el cumplimiento de cada elemento de la contratación.”

Posteriormente se añade:

“Esta información debe ser resaltada (subrayador, recuadro o cualquier otro instrumento para señalar la información) para facilitar la comprobación de las propuestas.”

No ha sido presentada la Memoria Técnica ni el Documento 3, por lo que no es posible la comprobación de la propuesta. Se solicita la aportación de dichos documentos siguiendo las indicaciones definidas en el PPT.

En caso de que no sea indicada adecuadamente la localización de toda la información solicitada o no se encuentre debidamente resaltada, se entenderá como no justificada esa especificación quedando rechazada la propuesta.

5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 0530/2020 - Obra de instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en autoconsumo con baterías en el edificio del Cabildo Insular de La Gomera, en el marco del proyecto La Gomera 100% sostenible, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI).

Se detectan valores anormalmente bajos, de conformidad con el criterio objetivo señalado en la cláusula 28 del PCAP, en las siguientes ofertas:

CIF: B76334051 PROARF OBRAS E INSTALACIONES SL
CIF: B18967729 GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.
CIF: B27441245 NORVENTO INGENIERÍA, S.L.U.

Se notifica tal hecho a los licitadores para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, justifiquen la valoración de sus respectivas ofertas en un plazo máximo de 5 días hábiles para justificar la valoración de sus ofertas.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores en respuesta a los requerimientos por no acreditar requisitos técnicos y por la inclusión de valores anormalmente bajos en su oferta, la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores, y por tanto proceder a la valoración de sus ofertas:

CIF: B76210632 ELECTRIMEGA, S.L.U., ya que tras subsanación cumple todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

CIF: B73885675 INGENALIUM, S.L., ya que tras subsanación cumple todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

CIF: B76334051 PROARF OBRAS E INSTALACIONES SL, ya que tras subsanación cumple todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, tanto técnicos como de firma, y además presenta una justificación de valores anormalmente bajos muy completa y detallada, por lo que se considera que la oferta puede ser cumplida

Quedan rechazadas las ofertas de los siguientes licitadores:

No CIF (En constitución). UTE CIAL CANARIAS – CONTIGO ENERGÍA

Por no cumplir requisitos mínimos del PPT, conforme a los motivos señalados en el informe de la Comisión Técnica designada para su revisión, que a continuación se extractan:

- El Anexo II no especifica la página y párrafo específico donde se encuentra la información relativa al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
- El Documento 3, en el que se debe adjuntar toda la documentación relativa al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no dispone de la información resaltada, tal y como estaba especificado en el PPT y, posteriormente, fue requerido.
- Según la especificación 3.1, el inversor fotovoltaico debe tener un rendimiento europeo mayor o igual a 98%. El inversor fotovoltaico propuesto, SIRIO 20,00, tiene un rendimiento europeo de 97,7%, inferior al mínimo requerido.
- Según la especificación 3.2, el inversor fotovoltaico debe tener capacidad de suministrar energía con un factor de potencia entre 0 y 1 (inductivo y capacitivo). El factor de potencia del inversor fotovoltaico propuesto, solo puede ser ajustado entre 0,8 y 1.
- No es posible verificar el cumplimiento del punto 3.3. El apartado de comunicaciones de la documentación aportada no incluye el protocolo Modbus-TCP
- No es posible verificar el cumplimiento del punto 3.4. No se aporta documentación relativa a la posibilidad de la programación de curvas Q/V y P/V
- Según el punto 4.2, la batería propuesta debe ser de tecnología NMC (Niquel-Magnesio- Cobalto). La batería propuesta es de tecnología LFP (Litio-Ferrosulfato)
- Según el punto 4.10 la batería propuesta debe tener una profundidad de descarga máxima del 95% sin afectar a la garantía. La garantía de la batería propuesta solo se mantiene en caso de un máximo de descarga del 80%.
- El inversor/cargador y las baterías propuestas no son compatibles, incumpléndose el punto 4.13. El inversor/cargador solo soporta tecnologías VRLA, AGM/Gel y NiCd.
- No hay información relativa al cumplimiento del punto 4.14
- No hay información relativa al cumplimiento del punto 4.15
- El Sistema de monitorización SMA DataManager no es compatible con el inversor propuesto, incumpléndose los puntos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4

CIF: A46146387 COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

Se concluye que no cumple con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), dado que **no ha dado respuesta al requerimiento** para aclarar los puntos que a continuación se exponen:

- Según la especificación 2.6, el módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de aislamiento Clase II (o equivalente). La ficha técnica aportada del módulo AstroSemi CHSM72P-HC no incluye información al respecto, por lo que es imposible verificar dicho punto.
- Según la especificación 2.7 y 2.8, el módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de certificación IEC 61215, IEC61730 y IEC 61701. La información aportada para justificar el cumplimiento de dicho punto incluye certificaciones de varios modelos de módulos fotovoltaicos del fabricante, no encontrándose información específica del módulo AstroSemi CHSM72P-HC específicamente.
- No se aporta información relativa al cumplimiento del punto 3.4.
- No se indica la localización de la información relativa al cumplimiento del punto 4.9.
- No se indica la localización de la información relativa al cumplimiento del punto 4.10.
- No se indica la localización de la información relativa al cumplimiento del punto 5.1.
- No se indica la localización de la información relativa al cumplimiento del punto 5.4.

- No se indica la localización de la información relativa al cumplimiento del punto 5.6.
- Según la especificación 6.5, el PC industrial debe disponer de un disco duro de estado sólido de, al menos, 256 Gbytes. Según está indicado en la página 58 del Anexo de la Memoria Técnica presentado, el disco duro propuesto es un SATA de 500 GB a 5400 rpm.
- No se aporta documentación relativa al cumplimiento del punto 6.6.
- No se aporta documentación relativa al cumplimiento del punto 6.7.

CIF: A48027056 ELEC NOR S.A.

Se concluye que no cumple con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), dado que **no ha dado respuesta al requerimiento** para aclarar los puntos que a continuación se exponen:

- La Memoria Técnica no ha sido aportada.
- Según la especificación 2.2, el módulo fotovoltaico debe disponer de una garantía de potencia mayor o igual a 80% en 25 años. La documentación aportada solo indica la garantía de 25 años, sin especificar el porcentaje de potencia que está garantizado en ese periodo de tiempo.
- Según la especificación 2.8, el módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de certificación IEC 61701. No se ha encontrado información relativa al cumplimiento de dicha especificación.
- No se indica correctamente la localización de la información relativa al cumplimiento del punto 4.10.
- Según la especificación 6.5, el disco duro debe ser de estado sólido de, al menos, 256 Gbytes. La información aportada para el cumplimiento de la especificación 6.5 indica la posibilidad de utilizar 3 dispositivos de almacenamiento distintos, no especificándose cuál de ellos es el propuesto.
- Según la especificación 6.7, los tornillos de sujeción entre la estructura y los módulos deben ser de Acero Inoxidable A4. La información aportada indica tornillería de Acero Inoxidable A2, siendo esta una calidad inferior a la especificada en el PPT.

CIF: B18967729 GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.

La Comisión técnica determina que cumple los requisitos mínimos del PPT, pero no da respuesta al requerimiento de justificación de valores anormalmente bajos en su oferta económica.

CIF: A35038900 LUMICAN S.A. Por no dar respuesta a requerimiento para acreditar cumplir requisitos mínimos del PPT.

CIF: B27441245 NORVENTO INGENIERÍA, S.L.U.

Se concluye que no cumple con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), dado que **no ha habido respuesta al requerimiento** para aclarar los puntos que a continuación se exponen:

- Según la especificación 2.8, el módulo fotovoltaico propuesto debe disponer de certificación IEC 61701. La información aportada para justificar el cumplimiento de dicho punto incluye la Certificación N°4478018406749-179 para los modelos RISEN RSM120-6-xxxM de potencias entre 295 y 320Wp. Sin embargo, el modelo propuesto tiene una potencia de 340Wp, por lo que el documento no es válido para la justificación del cumplimiento de la especificación mencionada.
- Según las especificaciones 6.4 y 6.5, el PC industrial debe disponer de, al menos, 8Gbytes de memoria RAM y disco duro SSD de 256 Gbytes. Además, en el apartado 2.5 del PPT, sobre las especificaciones técnicas del suministro, se indica que el PC industrial debe tener, como mínimo, las especificaciones definidas en el Proyecto Técnico adjunto. El PC industrial propuesto, según el Anexo II es un DELL Embedded Box PC 5000, pero la información resaltada en la hoja de características corresponde al DELL Embedded Box

PC 3000 de inferiores prestaciones. Además, quedan resaltadas todas las opciones de configuración posibles del PC industrial, no siendo posible determinar las características específicas que incluye la propuesta. No es posible verificar el cumplimiento de los puntos 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5.

CIF: A28233922 VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U. Por no cumplir requisitos mínimos del PPT, conforme al informe de la Comisión Técnica designada para su revisión.

Concretamente:

- Se incumple el requerimiento 2.8. El módulo no dispone de certificación IEC61701.
- Se incumple el requerimiento 2.9. El fabricante no dispone de certificaciones ISO9001 y ISO 14001.
- Se incumple el requerimiento 3.1. El inversor tiene rendimiento inferior al 98%.
- Se incumple el requerimiento 4.2. Las baterías no son de tecnología NMC.
- Se incumple el requerimiento 4.4. LA tensión de operación es inferior a 600V.
- Se incumple el requerimiento 4.8. Las celdas no disponen de certificación IEC62619 y UL1642.

CIF: B76523992 VIFEMAR CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS SL. Por no cumplir requisitos mínimos del PPT, conforme al informe de la Comisión Técnica designada para su revisión. Concretamente:

- En la Memoria Técnica no se aporta información relativa a la configuración de la instalación, no se detalla el número de módulos fotovoltaicos e inversores y cómo se distribuyen en los generadores fotovoltaicos, no se indican los strings por entrada MPPT, tal y como se requiere en el apartado 2.3 del PPT. No es posible comprobar la configuración propuesta.
- Se incumple el requerimiento 2.5. El módulo propuesto tiene un rendimiento inferior al 18%.
- No es posible comprobar el cumplimiento del punto 2.6 sobre el aislamiento Clase II. La información aportada es referente a la resistencia al fuego, y no al aislamiento eléctrico del dispositivo.
- No es posible comprobar el requerimiento 2.8 sobre la Certificación IEC-61701. El Certificado aportado para la justificación de este punto sólo acredita que disponga de Certificaciones IEC- 61215 y IEC-61730.
- Se incumple el requerimiento 6.7, los tornillos de sujeción entre la estructura y los módulos deben ser de Acero Inoxidable A4. La información aportada indica tornillería de Acero Inoxidable A2, siendo esta una calidad inferior a la especificada en el PPT.

6.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 0530/2020 - Obra de instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en autoconsumo con baterías en el edificio del Cabildo Insular de La Gomera, en el marco del proyecto La Gomera 100% sostenible, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI).

El **10 de febrero de 2021** la Mesa de contratación ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios cuantificables automáticamente del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B76210632 ELECTRIMEGA, S.L.U:

-1. Oferta económica Valor introducido por el licitador en Anexo: **196.099,82€**. Puntuación: **64,25**.

Motivo: Por aplicación de fórmula

-2. Potencia pico instalada. Valor introducido por el licitador en Anexo: **88 kWp**. Puntuación: **14,98**.
Motivo: Por aplicación de fórmula.

- 3. Garantía Valor introducido por el licitador en Anexo:

3.1. Garantía de instalación: Oferta **5 años** a razón de 2,5 puntos por año adicional a partir del tercero.

3.2. Garantía de inversores: Oferta **10 años** a razón de 1 punto por año adicional a partir del quinto.

Puntuación total criterio **3: 10,00**. Motivo: Por aplicación de los métodos de valoración automáticos para los subcriterios 3.1 y 3.2.

CIF: B73885675 INGENALIUM, S.L.:

-1. Oferta económica. Valor introducido por el licitador en Anexo: **186.804,72€**. Puntuación: **67,45**. Motivo: Por aplicación de fórmula

-2. Potencia pico instalada. Valor introducido por el licitador en Anexo: **88,2 kWp**. Puntuación: **15,00**. Motivo: Por aplicación de fórmula.

- 3. Garantía Valor introducido por el licitador en Anexo:

3.1. Garantía de instalación: Oferta **5 años** a razón de 2,5 puntos por año adicional a partir del tercero.

3.2. Garantía de inversores: Oferta **10 años** a razón de 1 punto por año adicional a partir del quinto.

Puntuación total criterio **3: 10,00**. Motivo: Por aplicación de los métodos de valoración automáticos para los subcriterios 3.1 y 3.2.

CIF: B76334051 PROARF OBRAS E INSTALACIONES SL:

-1. Oferta económica Valor introducido por el licitador en Anexo: **167.998.25€** Puntuación: **75,00** Motivo: Por aplicación de fórmula (Mejor oferta, al ser la de precio más reducido, obtiene la mayor puntuación y sirve de comparación para el resto de ofertas).

-2. Potencia pico instalada. Valor introducido por el licitador en Anexo: **86,92 kWp**. Puntuación: **12,45**. Motivo: Por aplicación de fórmula.

- 3. Garantía Valor introducido por el licitador en Anexo:

3.1. Garantía de instalación: Oferta **5 años** a razón de 2,5 puntos por año adicional a partir del tercero.

3.2. Garantía de inversores: Oferta **10 años** a razón de 1 punto por año adicional a partir del quinto.

Puntuación total criterio **3: 10,00**. Motivo: Por aplicación de los métodos de valoración automáticos para los subcriterios 3.1 y 3.2.

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos en cada uno de los 3 criterios automáticos:

LICITADOR	PUNTUACIONES			
	Oferta económica	Potencia Pico	Garantías	TOTAL
PROARF OBRAS E INSTALACIONES S.L.	75,00	12,45	10,00	97,45
INGENALIUM, S.L.	67,45	15,00	10,00	92,45
ELECTRIMEGA,S.L.U.	64,25	14,98	10,00	89,23

7.- Propuesta adjudicación: 0530/2020 - Obra de instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en autoconsumo con baterías en el edificio del Cabildo Insular de La Gomera, en el marco del proyecto La Gomera 100% sostenible, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI).

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B76334051 PROARF OBRAS E INSTALACIONES SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 97,45

Total puntuación: 97,45

Orden: 2 CIF: B73885675 INGENALIUM, S.L.

Total criterios CAF: 92,45

Total puntuación: 92,45

Orden: 3 CIF: B76210632 ELECTRIMEGA, S.L.U

Total criterios CAF: 89,23

Total puntuación: 89,23

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

SECRETARIO

PRESIDENTA